
LEY 2605
NUEVAS ASIGNACIONES FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION
PUBLICA PROVINCIAL

El Senado y Cámara de Diputados de la
Provincia de Catamarca, Sancionan
con Fuerza de
L E Y :

Art. 1°.- Establécese para el personal de la Administración Pública Provincial, las siguientes prestaciones por asignación familiar, manteniéndose las condiciones o requisitos por la legislación vigente:

1— Asignación por matrimonio \$ 700,00

2— Asignación por nacimiento \$ 560,00

3— Asignación por adopción \$ 560,00

4— Asignación por cónyuge \$ 84,00

5— Asignación por hijo \$ 84,00

6— Asignación por familia numerosa \$ 35,00

7— Asignación por escolaridad primaria \$ 41,00

8— Asignación por escolaridad media y superior \$ 70,00

9— Asignación por padres sexagenarios y hermanos menores y/o impedidos \$ 50,00

10— Asignación por hijo incapacitado \$ 120,00

11— Asignación por ayuda escolar primaria \$ 84,00

12— Asignación anual complementaria de vacaciones consistente en duplicación de asignación familiar del mes de enero de cada año, con excepción de: matrimonio, nacimiento, adopción y ayuda escolar primaria

Art. 2°.- Las prestaciones por asignación familiar establecidas en el artículo precedente se abonarán a partir del 1ro. de Junio del año en curso.

Art. 3°.- Derógase cualquier otra disposición legal que se oponga a la presente Ley.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL A CUATRO DIAS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 19:27:36

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa